

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la prueba anticipada, donde se realizó llamada al Dr. Ricardo Vélez Ochoa, apoderado del solicitante el 24 de febrero de 2021 al 031-317-1513, requiriendo comunicara al juzgado el deseo de continuar con el trámite. No se recibió respuesta. Provea.

Cali, 12 de marzo de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

AUTO DE TRÁMITE # 007 Rad 2020-00180
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como no se ha evacuado la inspección judicial, se hace necesario requerir al apoderado del solicitante, para que comunique al despacho si desea continuar con el trámite de la prueba anticipada, so pena de ordenar el archivo, en consecuencia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la entidad solicitante, para que comunique al despacho dentro del término de notificación del presente auto si es su deseo continuar con el trámite de la prueba anticipada, so pena de ordenar el archivo del expediente por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **043** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **16-03-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

brr